LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI | Managua, Martes 17 de Abril de 2012 | No. 69

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 22-92.....2722

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 001-2012.....2722
Resolución Ministerial No. 002-2012.....2723

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Federación de Canotaje
de Nicaragua (FEDECANIC).....2723
Nacionalizados.....2727

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2729

MINISTERIO DE EDUCACION

Acuerdo No. 0035-012012.....2740
Contadores Públicos Autorizados.....2741

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Aviso.....2743

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución DGTA No. 003-2012.....2743

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....2743

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Concurso No. 02-2012.....2745

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 001-2012.....2745

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 83.....2746
Aviso.....2746

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA ATLANTICA

Programa General de Adquisiciones.....2746

CORPORACION MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA

Licitación.....2746

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Matagalpa
Licitación No. 03.....2747
Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo
Licitación.....2747
Alcaldía Municipal de San Juan de Oriente
Convocatorias.....2748
Alcaldía Municipal de La Concordia
Programa General de Adquisiciones.....2748
Alcaldía Municipal de Tola
Programa General de Adquisiciones.....2749
Alcaldía Municipal de Santo Tomás del Norte
Programa General de Adquisiciones.....2750
Alcaldía Municipal de Matiguás
Programa General de Adquisiciones.....2752

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2756

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 5742 - M- 43846 - Valor C$ 290.00

RESOLUCION N° 22-92

EL MINISTERIO DE FINANZAS
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Titulo X del código Aduanero Uniforme centroamericano (CAUCA) y se Reglamento (RECAUCA), publicado en la ¨GACETA, Diario Oficial N° 41 del 18 de Febrero de 1966.

VISTA

La solicitud presentada por el señor Omar A. Reyes Montero, Presidente ¨**Aduanera Continental Interoceánica, S.A. (ACISA)** ¨ acompañada de todos los documentos legales exigidos en la sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

CONSIDERANDO

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Centroamericano y su Reglamento en la presentación de solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Aduanas de este Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Aduanas, dictamino sobre el cumplimiento satisfactorio de la sesión 10.01, numeral 2 del RECAUCA, y clasificada en la categoría **PEQUEÑA.**

POR TANTO

De conformidad con el artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la sección 10.08 del Reglamento a dicho Código.

RESUELVE

PRIMERO: Que se autorice a la firma ¨**Aduanera Continental Interoceánica, S.A.(ACISA)** ¨actúe como Agente Aduanero persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, y actuara como Agente Aduanero natural, el señor: **OMAR ALFONSO REYES MONTERO, Con Licencia N° 84-005. SEGUNDO: La** Agencia Aduanera ¨**Aduanera Continental Interoceánica, S.A. (ACISA)** ¨Para actuar en su propio nombre, deberá rendir Caución 10.000.00 Pesos centroamericanos previo desempeño de sus funciones como Agente Aduanero en las diferentes aduanas del País.

TERCERO: Comuníquese Y Publíquese en ¨La GACETA¨ Diario Oficial.

MINISTERIO DE FINANZAS, Managua Republica de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos. **(F) EMILIO PEREIRA ALEGRIA,** MINISTRO DE FINANZAS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 5350 - M. 42372 - Valor C$ 2,090.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 001-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley No. 290, Decreto No. 118-2001 y sus reformas; Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Reglamento General a la Ley No. 737, (Decreto No.75-2010).

CONSIDERANDO

I

Que es Responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento por parte de esta Autoridad autorizar las Contrataciones Administrativas establecidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa.

II

Que dentro del Programa Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, se encuentra proyectada la **Licitación Selectiva** "Adquisición de Tóneres", esta adquisición se realizará con fondos del presupuesto General de la República, de tal manera que las necesidades institucionales se satisfagan en tiempo oportuno y en las mejores condiciones de calidad y costo.

III

Que la ejecución completa objeto de esta contratación se desarrollará en el período presupuestario correspondiente al año dos mil doce, con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

IV

Que en el valor estimado de esta adquisición se tomaron en cuenta los costos, los intereses, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la Contratación, y de conformidad a lo establecido en los arto. 27 numeral 1) inciso b), arto. 52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el artículo 70 inciso b) de su Reglamento, el procedimiento que corresponde a esta Contratación es **"LICITACION SELECTIVA".**

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", le confieren.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar inicio al Proceso de Licitación Selectiva **"Adquisición de Tóneres".**

SEGUNDO: Con Fundamento en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículos 31-34 del Decreto 75-2010 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", esta Autoridad designa un Comité

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de Evaluación, el cual es un órgano colegiado, que estará encargado de la evaluación de las ofertas quien emitirá un Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, la que será dirigida a la Máxima Autoridad.

Este Comité estará conformado por cinco miembros, presidido por el Responsable de la División de Adquisiciones.

1.Responsable de División de Adquisiciones.
2.Asesor Legal de la División de Asesoría Legal.
3.Responsable de División General Administrativa Financiera.
4.Responsable de División Administrativa.
5.Responsable de Servicios Generales.

TERCERO: Levantar un Expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

CUARTO: Esta Adquisición deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la Materia.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma**.**

SEXTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha, publíquese en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el 30 de Enero del año dos mil doce. **(f) Samuel Santos López.**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 002-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley No. 290, Decreto No. 118-2001 y sus reformas; Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Reglamento General a la Ley No. 737, (Decreto No.75-2010).

CONSIDERANDO

I

Que es Responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento por parte de esta Autoridad autorizar las Contrataciones Administrativas establecidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa.

II

Que dentro del Programa Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, se encuentra proyectada la **Licitación Selectiva** "Adquisición de Materiales de Oficina", esta adquisición se realizará con fondos del presupuesto General de la República, de tal manera que las necesidades institucionales se satisfagan en tiempo oportuno y en las mejores condiciones de calidad y costo.

III

Que la ejecución completa objeto de esta contratación se desarrollará en el período presupuestario correspondiente al año dos mil doce, con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

IV

Que en el valor estimado de esta adquisición se tomaron en cuenta los costos, los intereses, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la Contratación, y de conformidad a lo establecido en los arto. 27 numeral 1) inciso b), arto. 52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el artículo 70 inciso b) de su Reglamento, el procedimiento que corresponde a esta Contratación es **"LICITACION SELECTIVA".**

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", le confieren.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar inicio al Proceso de Licitación Selectiva **"Adquisición de Materiales de Oficina".**

SEGUNDO: Con Fundamento en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículos 31-34 del Decreto 75-2010 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", esta Autoridad designa un Comité de Evaluación, el cual es un órgano colegiado, que estará encargado de la evaluación de las ofertas quien emitirá un Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, la que será dirigida a la Máxima Autoridad.

Este Comité estará conformado por cinco miembros, presidido por el Responsable de la División de Adquisiciones.

1.Responsable de División de Adquisiciones.
2.Responsable de la División de Asesoría Legal.
3.Responsable de División General Administrativa Financiera.
4.Responsable de División Administrativa.
5.Responsable de Servicios Generales.

TERCERO: Levantar un Expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

CUARTO: Esta Adquisición deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la Materia.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma**.**

SEXTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha, publíquese en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el 06 de Febrero del año dos mil doce. **(f) Samuel Santos López.**

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 5043 - M. 39565-A – Valor C$ 1,545.00

ESTATUTOS FEDERACIÓN DE CANOTAJE DE NICARAGUA (FEDECANIC)

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cinco mil doscientos sesenta y dos (5262), del folio número seis mil ochocientos cincuenta y cinco al folio número seis mil ochocientos sesenta y cinco (6855-6865), Tomo V, Libro: **DOCEAVO** (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada**: "FEDERACIÓN DE CANOTAJE DE NICARAGUA" (FEDECANIC)** Conforme autorización de Resolución del veinte de febrero del año dos mil doce . Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de febrero del año dos mil doce Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número noventa y dos (92) Autenticado por el Licenciado Aarón Benavidez Sanchez, el día veinticuatro de enero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quroz, Director.

DÉCIMA PRIMERA (ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE CANOTAJE DE NICARAGUA, pudiendo abreviarse con las siglas (FEDECANIC): En este mismo acto los comparecientes proceden a discutir los estatutos los que una vez revisados ampliamente proceden a Aprobarlos en su totalidad unánimemente los que desde este momento quedan de la siguiente forma: ESTATUTOS, DE LA FEDERACIÓN DE CANOTAJE DE NICARAGUA (FEDECANIC). CAPITULO I: DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO, AFILIACIÓN, DURACIÓN, FINES, OBJETIVOS. Arto. 1 De su denominación: La Federación de Canotaje De Nicaragua que podrá abreviarse "FEDECANIC", y que en los presentes Estatutos se podrá denominar la "Federación" como Organismo Deportivo rector de todas las actividades del deporte de Canotaje en las diferentes ramas y categorías: a) canotaje, b) cayac, c) femenino, d) masculino y otros estilos afines en todo el territorio de la República de Nicaragua. Arto. 2 De su Constitución y Domicilio: La FEDERACIÓN DE CANOTAJE DE NICARAGUA (FEDECANIC) se constituye como una Federación deportiva, civil, sin fines de lucro, de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en la Gaceta Diario Oficial No.102., del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y tendrá su domicilio en el Municipio de Managua departamento de Managua y podrá tener filiales en todo el territorio del país. Arto. 3. De sus Afiliaciones: La FEDERACIÓN DE CANOTAJE DE NICARAGUA (FEDECANIC), es un organismo reconocido por el Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) y el Comité Olímpico Nicaragüense (CON), y a la vez será afiliada a la Federación Internacional de Canotaje y a otros organismos a fines. La Federación también acata sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones y leyes de la República. Arto. 4. De su Duración: La duración de la FEDERACION será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos. Arto. 5. De sus Fines.- La Federación se constituye como un Organismo Deportivo Nacional, no gubernamental civil y sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos o por razones de edad o sexo, ni de cualquier otro índole. Arto. 6. De sus Objetivos. 1-Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Canotaje en todas las categorías procurando una cobertura nacional. 2-Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Canotaje en Nicaragua. 3-Promover y estimular el desarrollo del deporte de Canotaje, infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el país, y fuera del país 4.- Auspiciar, avalar y promover: a-Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece el reglamento de competencia b- Dictará las bases que rijan todas las competencias de Canotaje en Nicaragua, organizados o avalados por la Federación c.- Revisar y/o actualizar los reglamentos para la función interna de la Junta Directiva, conformación y Funciones de las representaciones de la Federación d.- Promover la afiliación de miembros deportista que quieran participar en el Deporte de Canotaje. e.- Realizar reconocimientos 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo de la Canotaje en Nicaragua, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 6.-Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas de canotaje que deban representar a Nicaragua en competencias locales, nacionales e internacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su anticipación, así como su debido entrenamiento y atención. 7.- La Federación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos deportivos, capacitación de entrenadores, árbitros, médicos y jueces para contribuir a la divulgación de canotaje dentro y fuera del país. 8.- Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para la creación de Escuelas para impartir clases de canotaje 9.- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los jóvenes, niños, de escasos recursos que estén dentro de la disciplina de canotaje, con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, asistencias medicas, útiles deportivos, entre otros. 10.- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la federación 11.- Fundar, administrar y dirigir radios, canales de televisión, todos para difundir el deporte en todo el país 12.- Organizar y dirigir eventos públicos de carácter deportivos o artísticos, ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, deportistas tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional para brindar el apoyo al deporte. 13.- Establecer, administrar y dirigir revistas, periódicos y cualquier medio de comunicación escrito. 14.- Establecer y administrar librerías de orientación deportiva en cualquier parte del territorio nacional, equipándola con materiales de estudio y materiales deportivos tales como ropa, zapatos, y útiles deportivos, para la divulgación del deporte y la canotaje en todas sus modalidades., ya sea para la formación de líderes, maestros, entrenadores, entre otros. 15 Crear, establecer, administrar y dirigir un centro especializado para la capacitación de entrenadores, árbitros, médicos y jueces para contribuir a la divulgación de canotaje dentro y fuera del país.16) - Fomentar todas las actividades del deporte de Canotaje en las diferentes ramas y categorías: a) canotaje, b) cayac, c) femenino, d) masculino y otros estilos afines en todo el territorio de la República de Nicaragua. CAPITULO II- MIEMBROS DE LA FEDERACION, FINANCIAMIENTO, OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Arto. 7. (Derechos y Deberes de los Miembros).- La Federación reconoce Tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios.- 1)- Son Miembros Fundadores los que comparecen en el acto constitutivo de la Federación y de los presentes Estatutos. 2)- Son Miembros Activos: podrán ser miembros de la federación a) todas las Asociaciones Departamentales, Municipales de Canotaje que tengan personería jurídica y se encuentren debidamente inscritas en el Ministerio de Gobernación, y a la ves cumplan con lo establecido en la Ley Nº 147, y el proceso de inscripción en los presentes estatutos, b) también podrán ser miembros los Clubes

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

debidamente reconocidos por la FEDECANIC, c) Todas aquellas personas Naturales mayores de edad que sean ciudadanos Nicaragüenses o extranjeros con cedula de residencia legal en Nicaragua que cumplan con los requisitos de inscripción y acreditación contemplados en los presentes Estatutos d) todos aquellos atletas que voluntariamente hayan solicitado su ingreso como miembro a los miembros de la Junta Directiva y sean aprobados por la Asamblea General, habiendo cumplido antes con los requisitos de Ingreso, posterior a la constitución de la Federación, e) Los menores de edad serán a través de uno sus padres o tutores, recayendo la responsabilidad deportiva en el menor y la responsabilidad civil ante el mayor de edad que lo representa f) no podrán ser miembros de la Federación: las personas naturales o jurídicas que hayan sido suspendidas o sancionadas por algún organismo que se relacionen con las actividades inherentes a la canotaje y tengan una conducta inapropiada en el aspecto deportivo, social, cultural o moral. Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas en los presentes Estatutos y cualquier otra Resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Asociación. Para ser miembro se requiere: a) identificarse con los fines y objetivos de la Federación; b) estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; c) aceptar el contenido del acto constitutivo, el estatuto y los reglamentos que se aprueben; d) la aprobación y aceptación de la solicitud de ingreso a la Federación por los miembros de la Asamblea General a petición de la Junta Directiva.3).- Los miembros honorarios con rangos de oficial, Director o Presidente, serán nombrados por la Asamblea General premiando así meritos extraordinarios, relacionados con la canotaje Nacional e internacional, cada uno de ellos tendrá derecho a voz pero no a voto en cualquier reunión. Arto. 8. (De su Financiamiento) La FEDECANIC será financiada por las cuotas de membrecía, ayuda gubernamental y no gubernamental, donaciones, subsidio e ingresos de asuntos operacionales como torneos, campeonatos, seminarios y otros. Arto. 9. (De los Derechos y Obligaciones de sus miembros). Derechos. 1- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales en las siguientes condiciones: a) Para las Asociaciones y Clubes: estas estarán representadas por un delegado o Representante legal que nombrara la Junta Directiva de cada Asociación o Club y tendrá únicamente un (1) voto independientemente que venga representando a uno o mas miembros de la Asamblea General, a excepción del Presidente que tendrá doble voto siempre que haya empate y este tomará la decisión con su voto. 2- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General. 3- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Federación, organizar Torneos oficiales y participar en los mismos. 4- Participar u organizar en Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la FEDECANIC. 5- Elegir a los miembros de la Junta Directiva o ser electo, siempre que fuese propuesto como candidato por su Asociación o Club y fuese aprobado o no por la Junta Directiva de la Federación 6- Participar en Campeonatos Nacionales, Departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Federación 7- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización, Estatutos y Funciones de la Federación 8- Cuando se forme parte de una selección o de un representativo Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Federación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Federación 9- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte. 10- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Federación, escuelas, gimnasios o club. 11- Conocer de los resultados de la Asamblea General. 12.- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Federación Arto 10. Obligaciones: 1- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Federación 2- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Federación 3- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Federación 4- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Federación, para poder organizar eventos oficiales o participar en ello, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva. 5- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. 6- Presentar a la Junta Directiva un informe anual. 7- Cuando se trate de representaciones y comités, presentar la nómina de los directivos con sus direcciones, actividades principales y cuadros de resultados de los torneos realizados durante el año y la lista de sus afiliados. 8- Toda persona natural, afiliados a la Federación deberán responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado. 9.- deberá participar activamente a todas las reuniones que sea citado. 10.- no podrá ausentarse por más de dos sesiones. Arto. 11-. Sanciones.- La infracción a las obligaciones anteriores, será sancionada por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad de miembro de la Federación, lo que fundamentará su decisión según los establezca el reglamento disciplinario, y los presentes estatutos, pudiendo ser rehabilitado previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provocó. La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicarse tanto a los infractores sobre el caso y resolución de la Junta Directiva. CAPITULO III.- Arto. 12 (DE SUS ÓRGANOS). Los órganos de la Federación son: La Asamblea General; y La Junta Directiva. Arto. 13. Asamblea General: Es la máxima autoridad de la Federación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada de la siguiente manera: 1- La Junta Directiva con voz y voto. 2.- Todas las demás personas que sean aceptadas y acreditadas como miembros con voz y voto posterior a esta escritura constitutiva. 3- Los representantes o delegados con voz y voto de las Asociaciones y Clubes. Los representantes o delegados de Las Asociaciones y clubes, para tener derecho a voz y voto deberán de estar acreditados tanto por su Junta Directiva como por la Federación y cada representante o delegado tendrá únicamente un (1) voto independientemente que venga representando a uno o mas miembros de la Asamblea General, a excepción del Presidente que tendrá doble voto siempre que haya empate y este tomara la decisión con su voto. Arto. 14 El quórum para conducir la Asamblea General, consistirá en la mitad más uno del total de sus miembros acreditados y reconocidos por la Federación En caso de que no existiera quórum legal requerido para la celebración de la sesión en la fecha y hora señalada el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará ocho (8) días después con los miembros presentes. Arto. 15. Para que las resoluciones sean validas se requiere de: A) que los Representantes o delegados de las Asociaciones Departamentales o Clubes presenten al Secretario ó en su defecto al que el Presidente delegue su debida acreditación firmada y sellada por parte de su Junta Directiva y la de la Federación B) la presidencia y la secretaría de la Asamblea General serán ejercida por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

C) La mayoría simple de los votos presentes es requerido para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria que ya están definidos en los presentes estatutos. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrán el voto de decisión. Arto. 16. Son Atribuciones de la Asamblea General. 1- Conocer y resolver sobre la modificación y reformas de los Estatutos y Reglamentos de la Federación a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por el 75% de los miembros de la Asamblea. 2- Elegir a los miembros de la Junta Directiva electos Por un período de 4 años dicha elección de será por medio del voto secreto. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes Estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Federación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoria, en caso sea necesario para la aprobación de esta auditoría deberá constar de el 75% de los votos favorables de los miembros de la Federación 5- Acordar la disolución y liquidación de la Federación para lo cual se requiere de al menos 75% de los votos de los miembros de la Asamblea 6) Aprobar o no el ingreso de nuevos miembros a solicitud de la Junta Directiva. 7) aprobar o no la pérdida del carácter de miembro de la federación a petición de la Junta Directiva. 8) aprobar el ingreso como miembro a los clubes, siempre que cumplan con el proceso de ingreso. 9) destituir a los miembros de la Junta Directiva. Arto. 17.- Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias. Arto. 18. Asamblea General Ordinaria: Se realizará una (1) Asamblea General Ordinaria cada año. La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1.- para refrendar todo lo actuado por la Junta Directiva y demás miembros y acordar todo lo que se relacione con el desarrollo de la canotaje. 2- Presentación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 3- Presentación de Informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo período. 4- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. 5- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros sin la previa aprobación de la Asamblea; y cada cuatro (4) años para elegir a la Junta Directiva. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria es firmada y autorizada por el Presidente a través del Secretario con al menos ocho (08) días de anticipación, la cual será por escrito y/o por los medio de comunicación. Arto. 19.- La Sesión de Asamblea General Extraordinaria. Se celebrarán por convocatoria en un termino de ocho días de anticipación y serán por vía escrito y por los medios de comunicación y podrán hacerlo de la siguiente manera: 1- Por el Presidente de la Federación 2.- Se podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria por la mitad mas uno de los miembros de la Junta Directiva de la Federación 3.- También podrán convocar a una Asamblea extraordinaria el setenta y cinco (75%) de los miembros acreditados y reconocidos de la Asamblea General de la Federación Para ello: 1- Los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Solo podrá ser tratado un solo punto de agenda que deberá expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno y sea aprobada por las tres cuartas partes de los miembros afiliados presentes. Arto. 20. Junta Directiva: La Junta Directiva de la Federación estará integrada por: 1- Un presidente; 2- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Dos Vocales, 6.- Un Fiscal.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Ordinaria por un período de 4 años. Arto. 21 Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser nicaragüense, y/o ser residente domiciliado en Nicaragua por espacio de mas de un año. 2- Pertenecer a una de las entidades de la Federación 3- Ser de notoria honradez y calidad moral. 4- Ser nominado por su Junta Directiva y aprobado por la Junta Directiva de la Federación 5- Ser miembro de la Federación.-Arto. 22. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la Federación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Canotaje a nivel Nacional, departamental y las representaciones nacionales. 2- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario. 3- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Federación 4- Nombrar a los Miembros de los comités 5- Someterá a votación de la Asamblea General la solicitud del ingreso o no de los nuevos miembros 6.- podrá contratar el personal que a su juicio considere necesarios y conveniente para el funcionamiento de la Federación, de conformidad con las leyes laborales del país.- Arto. 23 La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes requiriéndose para hacer quórum de la presencia de la mitad mas uno de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, cuando lo estimen convenientes por lo menos tres miembros de la Junta Directiva y el quórum para estas sesiones será de la mitad mas uno de los miembros presentes para que las resoluciones sean validas. Arto. 24. DEL PRESIDENTE. EL Presidente de la Junta Directiva de la Federación tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma con calidad de Apoderado Generalísimo. Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y actas de la Federación El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que autoricen en la Junta Directiva cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia. Puede resolverse pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. Es el único Miembro que puede suscribir contratos legales en nombre de la Federación Arto. 25 DEL VICE-PRESIDENTE. Son atribuciones del Vice Presidente suplir la ausencia temporal o definitiva del Presidente, pero además colaborar con él en todas sus funciones y atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. Si la ausencia del Presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del período de elección, previa ratificación de la Asamblea General, las demás funciones y atribuciones que el presidente le designe y delegue a cada uno de ellos Arto. 26 DEL SECRETARIO: Este tendrá a su cargo asistir al Presidente en todos los asuntos de la Federación que le sean asignados, dirigirá las operaciones de la secretaría y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. Además asistirá puntualmente a la sesiones de la Junta Directiva, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo. Deberá presentar informe de las actividades de la secretaría a la Asamblea General. Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del Presidente a mas tardar 15 días después de celebradas la Asamblea o la reuniones de la Federación Debe convocar a las

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reuniones de la Asamblea General, Refrendara con su firma las actas de las reuniones tanto de la Junta Directiva como las de la Asamblea General junto a la firma del Presidente Arto. 27. DEL TESORERO Son atribuciones del Tesorero: Asistir al Presidente en todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. Percibir los fondos de la Federación y depositarlo en una institución bancaria con la firma del Presidente, en su caso: llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la Federación y el estado de cuenta bancaria; cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos participar en los torneos; para lo cual llevara los libros de contabilidad que sean necesarios, los cuales deberán estar al día y supeditado a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la Junta Directiva. Arto.28.- DEL FISCAL Este tiene bajo su responsabilidad velar por el fiel cumplimiento de las leyes deportivas, estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva y demás disposiciones de la Federación Arto. 29.- DE LOS VOCALES: Los Vocales desempeñaran funciones en los Comité Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en Comisiones Especiales que le sean otorgadas por el Presidente, la Junta Directiva de la Federación y la Asamblea General. Arto. 30.- La ausencia sin causa Justificada a (4) cuatro sesiones consecutivas o (4) cuatro alternas en un año de los miembros de la Junta Directiva, se tomará como renuncia del cargo. La reglamentación interna de la Junta Directiva regulara sobre esta materia Arto.31.- DE LOS COMITÉS: Serán organismos auxiliares de la Junta Directiva y tendrán las siguientes atribuciones: a) apoyar en todas las gestiones que el encomiende la Junta Directiva. B) Establecerán una estrecha comunicación sobre las actividades encomendadas por la Junta Directiva. C) todas aquellas que le establezca la Junta Directiva según el evento a seguir. CAPÍTULO IV DE LOS CAMPEONATOS. Arto. 32.- La Federación deberá organizar anualmente, en las diferentes categorías al menos las siguientes actividades: a) Campeonatos nacionales y departamentales en las ramas masculinas y femeninas. b) Preparación de selecciones nacionales a medida de sus posibilidades. El Reglamento de Competencia de la Federación regulará esta materia. CAPITULO V DEL PATRIMONIO. Arto. 33 El patrimonio de la FEDERACION estará compuesta por: a) Los ingresos propios por inscripciones de membrecía, y las cuotas de inscripción de campeonatos. b) Los fondos provenientes del Comité Olímpico Nicaragüense, (CON), Instituto Nicaragüense de Deportes, (IND), u otros organismos. c) Los aportes extraordinarios que reciba del gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. d) Las donaciones, legales. Arto. 34. El patrimonio de la FEDECANIC estará bajo la responsabilidad de la junta directiva, y no podrá enajenar ni un bien o activo sin la aprobación de los miembros de la Asamblea General. CAPITULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Arto 35.- Son causas de disolución de la Federación las siguientes: a) Por acuerdo tomando en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva; b) Por decisión de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General. Si no se acordare la disolución, la Federación seguirá operando y no podrá sesionar nuevamente la Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo hasta que haya transcurrido seis meses, c) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; d) Por lo establecido en la ley de la materia.- La disolución y liquidación de la Federación será acordada en la Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora o si no pasaran a Arcas del estado o como lo establece la ley Nº 147 Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 36. La reforma total o parcial de los Estatutos requiere de una solicitud por escrito y firmada por al menos tres (3) miembros de la Federación, dirigida al Junta Directiva expresando una exposición de motivos, y el borrador de dicha reforma, la que será discutida y aprobada o no en una Asamblea General ya sea de carácter Ordinaria o' Extraordinaria convocada para este único punto de agenda para la aprobación de se requiere de el voto favorables del setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los miembros de la Federación. Arto 37.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la Asamblea General o en su defecto por la junta directiva. Arto. 38. Los presentes Estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación y publicación en La Gaceta Diario Oficial. Una vez discutido los puntos antes expuestos, se aprueba por unanimidad de votos la Constitución de la "FEDERACION DE CANOTAJE DE NICARAGUA", (FEDECANIC).- No habiendo más que tratar, se cierra la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día veintiuno de Mayo del año dos mil Once. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto y de las cláusulas generales que aseguran la validez de las especies que contienen y envuelven Renuncias y Estipulaciones Implícitas y Explicitas y las que en concreto se han hecho. Leí íntegramente a los comparecientes el presente instrumento público, quienes encontrándola conforme, aprueban, ratifican junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) ilegible GERARDO ALBERTO ALVAREZ, (f) ilegible JOSE DIONISIO MARENCO GUTIERREZ, (f) ilegible ADOLFO JOSE VÉLEZ PEREZ, (f) ilegible ENRIQUE JOSE MORA PICADO (f) ilegible ROLANDO ENRIQUE CERDA LANDEROS, (f) ilegible JULIO CESAR SANCHEZ REYNOSA (f) ilegible TOMAS ROBERTO GONZALES POTOY, (F ILEGIBLE) Notario PASO ANTE MÍ: Del Frente del folio numero ochenta al Reverso del folio número ochenta y seis, de este mi protocolo número dieciséis que llevo durante el Corriente año, a solicitud del señor: ADOLFO JOSE VÉLEZ PEREZ, libro este primer testimonio compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de ley, la cual rubrico firmo y sello en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de Mayo del año dos mil Once.- (F)Aarón Benavides Sánchez Abogado y Notario Público Carnet CSJ Nº 4006.

NACIONALIZADOS

Reg. 5287 - M-42033 - Valor C$ 145.00

RESOLUCION DE NACIONALIDAD NICARAGUENSE POR EXTENSION No. 003 - 2012

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua,** la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en Las Gacetas, Diario Oficial No.125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el señor Te Ho Peng, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio y residencia en el Departamento de Masaya; República de Nicaragua, identificado con cédula nicaragüense No.777-161163-0000C, ha presentado ante las autoridades del Departamento de Nacionalidad la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense por extensión a favor de su hijo **CHEN CHIEH PENG**, nacido el veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y tres en Taiwán, República de China.

SEGUNDO.- Que el señor Te Ho Peng, ha demostrado fehacientemente haber adquirido la nacionalidad nicaragüense mediante Resolución No.2593, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.10 del 18 de enero del año 2011 y estar su hijo **CHEN CHIEH PENG**, bajo su patria potestad al momento que fue nacionalizado nicaragüense.

TERCERO.- Que el señor Te Ho Peng, expresa en Escritura Pública Numero Dieciséis autorizada en la ciudad de Masaya, bajo los oficios del Abogado y Notario Público José Dolores Avendaño, su deseo de extender la nacionalidad nicaragüense adquirida a su menor hijo **CHEN CHIEH PENG.**

ACUERDA

PRIMERO.-Otorgar la nacionalidad nicaragüense por extensión a **CHEN CHIEH PENG,** originario de la República de China.

SEGUNDO.-De acuerdo a lo anteriormente establecido **CHEN CHIEH PENG**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería".

TERCERO.-La Dirección General de Migración y Extranjería, mandará a publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la Resolución de Nacionalidad Nicaragüense por Extensión de **CHEN CHIEH PENG**, para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Notificar al señor Te Ho Peng, que deberá inscribir como nicaragüense nacionalizado al menor **CHEN CHIEH PENG** en el Registro Central de Managua para efectos de trámite de certificado de nacimiento y cédula de identidad ciudadana nicaragüense ante las autoridades del Consejo Supremo Electoral.

QUINTO.- Advertir al señor Te Ho Peng, que su hijo **CHEN CHIEH PENG**, una vez alcanzada la mayoría de edad deberá **RATIFICAR** la nacionalidad nicaragüense o bien optar por el mantenimiento de la nacionalidad de origen, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley No. No.761, Ley General de Migración y Extranjería.

SEXTO.- Regístrese en el libro de nacionalidad nicaragüense por extensión que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería.

NOTIFIQUESE: Managua, ocho de marzo del año dos mil doce. **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas,** Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

Reg. 5286 M- 42034- Valor C$ 145.00

RESOLUCION DE NACIONALIDAD NICARAGUENSE POR EXTENSION No. 004-2012.

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en Las Gacetas, Diario Oficial Nos. 125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once, y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el señor **Te-Ho Peng**, identificado con cédula nicaragüense No. 777-161163-0000C, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio y residencia en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, ha presentado ante las autoridades del Departamento de Nacionalidad, la correspondiente solicitud de extensión de nacionalidad nicaragüense a favor de su hija **Chih-Hsuan Peng**, nacida el día cuatro de julio del año mil novecientos noventa y seis, en Taiwán, República de China.

SEGUNDO.- Que el señor **Te-Ho Peng**, ha demostrado fehacientemente haber adquirido la nacionalidad nicaragüense mediante Resolución No. 2592 publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 10 del 18 de enero del año 2011, y estar su hija bajo la patria potestad de su padre al momento que éste fue nacionalizado nicaragüense.

TERCERO.- Que el señor **Te-Ho Peng**, mediante escritura pública número diecisiete (17) "Solicitud de Nacionalidad Nicaragüense por Extensión del Vínculo", autorizada en la ciudad de Masaya el veinte de enero del año dos mil doce, ante los oficios de José Dolores Díaz Avendaño, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, solicita el otorgamiento de la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo, a favor de su menor hija **Chih-Hsuan Peng**.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo a la menor **Chih-Hsuan Peng**, originaria de la República de China (Taiwán).

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido la menor **Chih-Hsuan Peng**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería."

TERCERO.- La Dirección General de Migración y Extranjería, mandará a publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la Resolución de Nacionalidad Nicaragüense por Extensión de **Chih-Hsuan Peng,** para que surta los efectos legales correspondientes**.**

CUARTO.- Notificar al señor Te-Ho Peng, que deberá inscribir como ciudadana nicaragüense nacionalizada a **Chih-Hsuan Peng,** en el Registro Central de Managua, para efectos de trámite de certificado de nacimiento y cédula de identidad ciudadana nicaragüense, ante las autoridades del Consejo Supremo Electoral.

QUINTO.- Advertir al señor Te-Ho Peng que su hija **Chih-Hsuan Peng,** una vez que alcance a la mayoría de edad, deberá **RATIFICAR** la nacionalidad nicaragüense o bien optar por el mantenimiento de la nacionalidad de origen, tal como lo establece

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

el Artículo 58 de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería".

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Nacionalidad Nicaragüense por Extensión que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería.

NOTIFIQUESE.- Managua, veinte de febrero del año dos mil doce. **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas,** Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg., 5361- M. 3086216- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENTALIST

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000207. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5362- M. 3086217- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEDIBAÑO

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000208. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5363- M. 3086218- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEBUTINA

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000209. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5364- M. 3086219- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

METPLUS

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000210. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5365- M. 3086220- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIPERCIB

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000211. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5366- M. 3086222- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERBACARE

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000213. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5367- M. 3086223- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DAZOX

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000135. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5368- M. 3086227- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CORNATURE

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000133. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5369- M. 3086228- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CIFIBRAT

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000134. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5370- M. 3086229- Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DILORAT

Para Proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000136. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5371- M. 3086230- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DESTADIN

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000137. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5372- M. 3086231- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOCLINAX

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000138. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5373- M. 3086232- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DUXCAN

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL. Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000139. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5374- M. 3086233- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FENILTADINA

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000140. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5375- M. 3086235- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEPRAPIN

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000142. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5376- M. 3086236- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERIEL

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES: CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000143. Managua, dieciseis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5377- M. 3086234- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FAMPICIN

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000141. Managua, dieciseis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5378- M. 3086237- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUSANDUX

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES; CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000145. Managua, dieciseis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg., 5379- M. 3086238- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HBPROST

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES: CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000144. Managua, dieciseis de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5380- M. 3086221- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Republica de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERBAPET

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES: CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICOS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTI-COLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO- TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS; VACUNAS EN GENERAL.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000212Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. OPONGASE. (f) Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5381- M. 3055149- Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENERIC PHARMA GP S.A. de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fabrica y Comercio:

BIO-PRAZOL

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES INDICADOS EN EL TRATAMIENTO DE ULCERA DUODENAL, ULCERA GASTRICA, SINDROME DE ZOLLINGER-ELLISON; OTRAS INFECCIONES HIPERSECRETORAS, ERRADICACION DE H. PYLORI EN COMBINACION CON DOS ANTIBIOTICOS ADECUADOS EN ULCERA PEPTICA; ESOFAGITIS POR REFLUJO MODERADO Y GRAVE; ENFERMEDADES POR REFLUJO LEVE Y SINTOMAS ASOCIADOS, TRATAMIENTO A LARGO PLAZO, PREVENCION DE RECAIDAS DE LA ESOFAGITIS POR REFLUJO; PREVENCION DE ULCERAS GASTRODUODENALES INDUCIDAS POR AINE NO SELECTIVOS, EN PACIENTES DE RIESGO EN TRATAMIENTO CONTINUADO CON AINE.

Presentada: nueve de febrero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000563. Managua, nueve de febrero, del año dos mil doce. Adriana Diaz Moreno., Registrador Suplente.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 5878 - M. 8837 - Valor C$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de conformidad a lo dispuesto Arto. 58 (Procedencia de la Contratación Simplificada) inciso 8) de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" les informa que a partir del Lunes, 16 de Abril del año en curso será publicado en el Portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni la Convocatoria para la Contratación Simplificada No. 08-2012 denominada **"Contratación de un Especialista Internacional en Panificación que pueda dotar a los empresarios del sector harinero y de panificación de Nicaragua, de las técnicas y procesos adecuados que mejoren la productividad y calidad en la elaboración de harina y pan, a partir del trigo ruso, a través de la capacitación y asistencia técnica al sector de panificación nicaragüense".**

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de abril del 2012. **(f) Ana Fabiola Castillo Aráuz,** Directora de Adquisiciones. MIFIC.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 5224 – M. 41310 – Valor C$ 380.00

ACUERDO No 0035 – 012012

VISTA

La solicitud de autorización de funcionamiento del Centro Educativa Privado "PROMISE INTERNATIONAL ACADEMY" en las modalidad de Educación Primaria Regular Diurna; presentada por el presidente y representante legal el pastor Santiago Denis Rivera, quien es mayor de edad, casado, de este domicilio y municipio de León.

CONSIDERANDOS

Que:
Se presentó en original y forma dicha solicitud, con su debido proyecto educativo de centro tanto a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

Ha cumplido con los requisitos legales y técnicos correspondientes.

En misiva a esta Delegación Departamental con fecha Managua 20 de Enero 2012, identificada como DVM – JTZ – 0035 -012012 debidamente firmada y sellada por el Cro. Viceministro **José Treminio Zeledón** en su carácter de autoridad competente, quien notifica la autorización a la solicitud de apertura del Centro Educativo Privado PROMISE INTERNATIONAL ACADEMY, para que funcione en la modalidad de Primaria regular diurna a partir del curso 2012, en el municipio de León.

Los órganos de dirección del referido centro educativo han manifestado acatar lo dispuesto en la legislación vigente que en materia de educación rige para el personal docente: La Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente (Ley 114) y su reglamento, normativas, acuerdos ministeriales vigentes y posteriores del Ministerio de Educación MINED.

Los órganos de dirección del referido centro están dispuestos a cumplir con el Código del Trabajo (Ley 185), su reglamento y adiciones, Ley de Higiene y Seguridad Ocupacional leyes que tutelan los derechos del personal administrativo y Ley del INSS que tutela la salud de los trabajadores.

Se le ha hecho saber de las obligaciones y derechos que implica el desarrollo y funcionamiento del colegio en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Es de su conocimiento de previo que si por algún motivo el centro que hoy abre sus puertas se viera en la imperiosa necesidad de cerrar o con un año de antelación considera que ya no funcionará más, la dirección del referido hará entrega formal de los libros de registros y calificaciones debidamente cerrados a la Delegación Municipal correspondiente.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de clausurar el centro por el incumplimiento e inconsistencia de las disposiciones, políticas y planes emanados por éste, previamente justificados por las visitas de supervisión y/o acompañamiento que las delegaciones hagan al centro.

Le corresponde a la Dirección del Centro reportar sus datos estadísticos de conformidad a los requerimientos y formatos establecidos por el MINED; cumplir con los requisitos técnicos de espacios, áreas recreativas y de servicios para los estudiantes y demás personal; notificar a la delegación municipal correspondiente cambio de dirección domiciliar, modificaciones de infraestructuras o cambio de lugar por si algún motivo los niveles de matricula se vieran superiores a los estimados, presentar firmas autorizadas ante la instancia correspondientes para rubrica y firma de documentos del centro que sean emitidos a favor de estudiantes o terceros.

POR TANTO

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio de Educación de León, en base a los considerandos anteriores y de conformidad a las facultades que le confiere la ley.

ACUERDA

Primero:
Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que llevará el nombre de "PROMISE INTERNATIONAL ACADEMY", ubicado en Colonia Universidad 2da. Entrada 800 mts. al Este.

Segundo:
Autorizar en dicho colegio el funcionamiento de la modalidad de Primaria Regular Diurna

Tercero:
El Centro Educativo Privado "**PROMISE INTERNATIONAL ACADEMY"** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como a la supervisión de este ministerio y presentar los informes que se le soliciten.

Cuarto:
La dirección del Centro educativo "PROMISE INTERNATIONAL ACADEMY", deben llenar los demás requisitos establecidos, para su inscripción y legalización en las instancias y delegaciones correspondientes.

Quinto:
Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, de la cual se dejará copia en esta Delegación Departamental y Municipal de León como constancia para adjuntarse al archivo. Cópiese, regístrese, notifíquese y archívese. Dado en León a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce. **Msc. Mercedes de los A Espinoza Duarte,** Delegada Departamental Poder Ciudadano para la Educación; MINED – León.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 5750 – M. 43694A – Valor C$ 95.00

Acuerdo Ministerial C.P.A.
No. 34-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ONOFRE THOMAS RAFAEL,** identificado con cédula de identidad ciudadana número **608-241062-0004J**, presentó ante esta División, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 073-2007 emitido por el Ministerio de Educación, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete, mediante el cual se autorizó el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veinte de febrero del año mil doce, Garantía de Contador Público GDC-7400 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los trece días del mes de febrero del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el numero perpetuo 1911 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ONOFRE THOMAS RAFAEL**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el veintiuno de febrero del año dos mil doce y finalizará el veinte de febrero del año dos mil diecisiete**.**

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo La Gaceta, Diario Oficial.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil doce. Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 4581 – M. 36327A – Valor C$ 95.00

Acuerdo Ministerial C.P.A.
No. 41-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MARVIN LUIS HERNANDEZ ALVARADO,** identificado con cédula de identidad ciudadana número **281-190856-0004F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 082-2007 emitido por el Ministerio de Educación, el seis de marzo del año dos mil siete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el cinco de marzo del dos mil doce, Garantía de Contador Público GDC-7403 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el catorce de febrero del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el nueve de febrero del dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el numero perpetuo 1960 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MARVIN LUIS HERNANDEZ ALVARADO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el seis de marzo del dos mil doce y finalizará el cinco de marzo del dos mil diecisiete**.**

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo La Gaceta, Diario Oficial.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 5749 – M. 4369017 – Valor C$ 95.00

Acuerdo Ministerial C.P.A.
No. 46-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **SLILMA LILA MOLINA BERRIOS,** identificada con cédula de identidad ciudadana número **001-291279-0024F**, presentó ante este Ministerio Solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 410-2006 emitido por el Ministerio de Educación, el tres de octubre del dos mil seis, mediante el cual se autorizó el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el dos de octubre del dos mil once, Garantía de Contador Público GDC-7419 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el veintidós de febrero del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el cinco de enero del dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el numero perpetuo 1785 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **SLILMA LILA MOLINA BERRIOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintitrés de febrero del dos mil doce y finalizará el veintidós de febrero del dos mil diecisiete**.**

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo La Gaceta, Diario Oficial.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce. Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 5748 – M. 43638A – Valor C$ 95.00

Acuerdo Ministerial C.P.A.
No. 62-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JAIME MENDIETA SILVA,** identificado con cédula de identidad ciudadana número **042-020229-0000Q**, presentó ante esta División de Asesoría Legal Solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 0059-2003 emitido por el Ministerio de Educación, a los once días del mes de abril del año dos mil tres, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintisiete de abril del año mil ocho, Garantía de Contador Público GDC-7428 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el numero perpetuo 41 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JAIME MENDIETA SILVA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de marzo del año dos mil doce y finalizará el siete de marzo del año dos mil diecisiete**.**

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce. Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 5959 - M. 51040 - Valor C$ 95.00

AVISO DE CONTRATACION

El Ministerio de Energía y Minas comunica que a partir del día diecisiete (17) de abril del año 2012, estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el siguiente proceso de contratación:

Contratación Simplificada No. CS-001-2012-FN-Ministerio de Energía y Minas: "Acreditación del Laboratorio de Geoquímica Geotérmica".

La contratación de este servicio será financiada con Fondos Nacionales y el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en el artículo 58, numeral 9), de la Ley 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

(f) Aura María González Álvarez, Responsable División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 5086 – M. 40047 – Valor C$ 190.00

Dirección General de Transporte Acuático

RESOLUCION DGTA Nº 003–2012

El Director General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades que le son conferidas en el artículo 4 de la Ley Nº 399 "LEY DE TRANSPORTE ACUÁTICO", publicada en la Gaceta Diario Oficial Nº 166 del 3 de Septiembre de 2001 y su Reglamento, publicado en la Gaceta Nº 245, del 19 de diciembre de 2006, Decreto A. N. Nº 4877, Decreto 5547 de Adhesión al convenio STCW y su reglamento Decreto 03-2009.

CONSIDERANDO:

I

Que conforme lo preceptuado en nuestra Constitución Política, son derechos irrenunciables de la nación nicaragüense, la Independencia, soberanía y autodeterminación, en consecuencia el estado de Nicaragua se reserva el derecho de admisión en sus espacios acuáticos, de buques que no cumplan con las exigencias de orden del derecho internacional Público y de los convenios internacionales suscrito en materia marítima.

II

Y Ante las pretensiones de Organizaciones creadas al margen de las disposiciones del Derecho Internacional, con el propósito de abanderar buques con la representación de las islas Malvinas, como nuevo estado de bandera.

POR LO TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las normas relacionadas en la presente resolución

RESUELVE:

UNICO: Disponer la No Recepción en nuestros Puertos Nacionales y espacios Acuáticos, de Buques abanderados con el supuesto pabellón de las Islas MALVINAS, igualmente la no tramitación de ningún tipo de documentos.

La presente resolución entrara en vigencia a partir del día de hoy, sin perjuicio de su posterior publicación en la gaceta diario oficial y en cualquier diario de circulación nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Doce. **NOTIFIQUESE.-LIC. MANUEL SALVADOR MORA ORTIZ,** Director General.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 5951

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 217 se encuentra la Resolución Nº. 194-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución** Nº.194-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticuatro de octubre del año dos mil once, las doce y veintiún minutos de la tarde. En fecha diez de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CARAZO, R.L., (COODEPAGRO, R.L.),** inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 20, Resolución N°. 1034. Siendo su domicilio social en el municipio de Jinotepe, departamento de Carazo, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta nº. 01 del folio 002 al 015 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el diez de abril del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CARAZO, R.L., (COODEPAGRO, R.L.),** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo**. **(Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once. **(f) Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas

---

Reg. 5306

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICAQue en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 278 se encuentra la **Resolución Nº. 31-2012,** que integra y literalmente dice: Resolución Nº. 31-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua siete de marzo del año dos mil doce, las nueve de la mañana. En fecha treinta de abril del año dos mil ocho, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **UNION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS TIERRA Y AGUA, R.L.**, inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 142, Resolución N°. 869-98. Siendo su domicilio social en el municipio de Granada, departamento de Granada, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta nº. 11 del folio 060 al 067 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veinticinco de enero del año dos mil ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la UNION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS TIERRA Y AGUA, R.L., la cual podrá abreviarse con las siglas (UCA TIERRA Y AGUA, R.L.), certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 5307

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICAQue en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 279 se encuentra la **Resolución Nº. 32-2012**, que integra y literalmente dice: Resolución Nº. 32-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua doce de marzo del año dos mil doce, las once y siete minutos de la mañana. En fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION DENIS GUTIERREZ CARDOZA, R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 097, Resolución N°. 767-91. Siendo su domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta nº. 64 del folio 163 al 166 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veinticinco de enero del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION DENIS GUTIERREZ CARDOZA, R.L., certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 5308

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICAQue en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 280 se encuentra la **Resolución Nº. 33-2012**, que integra y literalmente dice: Resolución Nº. 33-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua trece de marzo del año dos mil doce, las nueve y treinta minutos de la mañana. En fecha dos de marzo del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SILVIO MAYORGA, R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 094, Resolución N°. 743-91. Siendo su domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta nº. 14 del folio 031 al 033 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veintidós de septiembre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SILVIO MAYORGA, R.L., certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 5309

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 281 se encuentra la **Resolución Nº. 34-2012**, que integra y literalmente dice: Resolución Nº. 34-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua trece de marzo del año dos mil doce, las diez de la mañana. En fecha dieciocho de diciembre del año dos mil siete, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION DANILO GONZALEZ GONZALEZ, R.L.**, inscrita en el tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 55, Resolución N°. 1312-92. Siendo su domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta nº. 196 del folio 054 al 060 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veinticuatro de septiembre del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499).

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION DANILO GONZALEZ GONZALEZ, R.L., certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 5501

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 064, se encuentra la Resolución Nº 58-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución Nº 58-2012.** Managua, veinte de febrero del año dos mil doce, la una y diez minutos de la tarde. En fecha ocho de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DEL FUTURO DE TONALA, R.L., (COMUFORTO, R.L.),** Con domicilio social en el municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana, del veinticinco de enero del año dos mil doce. Inicia con veinticuatro asociadas, cero (0) hombres y veinticuatro (24) mujeres, con un capital social suscrito de C$ 3,360.00 (tres mil trescientos sesenta córdobas netos) y un capital pagado de C$ 850.00 (ochocientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DEL FUTURO DE TONALA, R.L., (COMUFORTO, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): PAULA ELISA SANTOS; Vicepresidente (a): IVANIA DE LOS ANGELES CATIN GOMEZ; Secretario (a): AURORA PALACIOS JUAREZ; Tesorero (a): JAQUELINE DEL SOCORRO PAZ ALI; Vocal: KARLA PATRICIA CATIN GRANADOS. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.**(f) Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Reg. 5955 - M. 49493 - Valor C$ 95.00

CONCURSO No. 02-2012

Precalificación para Contratar
"Contratación de Peritos en Valuación de Activos"

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE),** dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones, bajo la modalidad de Concurso No. 02-2012, invita a todas las Firmas Consultoras inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, a través del Portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a presentar expresiones de interés para posterior contratación de la **"Contratación de Peritos en Valuación de Activos",** este proceso de contratación se financia con fondos propios. El INE seleccionará a las Firmas Consultoras que precalifiquen en esta convocatoria.

Las firmas consultoras interesadas podrán obtener a partir de la fecha el documento completo en idioma español, de la presente convocatoria en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni .

Las expresiones de interés deberán ser recibidas a más tardar **el 30 de Abril de 2011 a las 11 de la mañana (11:00 horas)** en la Oficina de Adquisiciones, ubicadas de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste (Edificio INE). Se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español. El INE no se responsabiliza si las propuestas no son recibidas a la hora y fecha indicadas, y las propuestas tardías serán devueltas sin abrir.

Managua, 13 de Abril de 2012.

(f) Ruth Noguera V., Responsable Oficina de Adquisiciones.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 5956 - M. 49449 - Valor C$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA Nº 004-2012

"ADQUISICIÓN DE UN MICROBÚS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS"

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros a cargo de realizar el procedimiento de contratación, bajo la modalidad de **Licitación Selectiva Nº 004-2012**, según Resolución Administrativa Nº 012 y de conformidad a los artos 54 y 55 de la ley 737 en la que invita a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) a presentar ofertas, para la **"ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS ".**

Mediante este proceso de licitación se adquirirá un microbús para la Dirección General de Servicios Aduaneros ubicado en el KM 4 ½ carretera norte contiguo a Bancentro.

Todos los oferentes que deseen participar en la presente licitación, podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en el Centro de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros ubicado en el Km. 4 ½ de la carretera norte, hasta el día veintisiete de abril del año dos mil doce, en horario de 08:30 A.M a 3:30 P.M y en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Estado (SISCAE), previo pago no reembolsable de C$ 100.00 (Cien córdobas Netos). El presente Pliego de Bases y Condiciones está escrito en idioma Español.

Lugar y plazo para presentar Oferta: Los potenciales oferentes presentarán su oferta en la División de Adquisiciones el día treinta de abril del año dos mil doce.

Lugar y Plazo de Entrega el bien: El bien objeto de la presente Licitación, deberá ser entregados en el Almacén General de La Dirección

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

General de Servicios Aduaneros ubicado en el km 4 ½ carretera norte contiguo a Bancentro, en 15 calendarios a partir del la firma del contrato.

Esta adquisición es financiada con fondos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros proveniente del Presupuesto General de la República de Nicaragua destinado par el año dos mil once.

Para mayor información contactar a la Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillos y/o Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza al teléfono Nº22493151 y 53, Ext.240 y 149.

Managua, jueves diecinueve de abril del año dos mil doce.

(f) Hazel Natalia Reyes Vallecillos, Directora División de Adquisiciones (ad) ínterin. Dirección General de Servicios Aduaneros.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 5751 – M. 43792– Valor C$ 95.00

Managua, 15 de Diciembre del 2011

Licenciado
AGENOR FRANCISCO DOLMUZ AGUILAR
Presente

Estimado Licenciado Dolmuz:

Para su conocimiento y demás efectos le transcribo Acuerdo No. 83 del veintinueve de noviembre del año dos mil once, que en su parte conducente dice;

ACUERDO No. 83

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA

Autorizar al Notario Licenciado **AGENOR FRANCISCO DOLMUS AGUILAR**, para cartular en el quinquenio que inicia el día veintinueve de noviembre del año dos mil once y finalizará el día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis; en virtud de cumplir con los requisitos de ley.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil once.-**M. AGUILAR G.-FCO. ROSALES A.- A. CUADRA L.- RAFAEL SOL. C.- I. ESCOBAR F.- MANUEL MARTINEZ S.- E. NAVAS N.- ANT. ALEMAN L.- G. RIVERA Z.- Ante mí, RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.-**Secretario.-

Atentamente, (f) **Rubén Montenegro Espinoza,** Secretario; Corte Suprema de Justicia.

Reg. 5954 - M. 49590 - Valor C$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98, y 146 del Reglamento de la misma, invita a oferentes a participar en procesos que se describen a continuación. La invitación estará publicados en la página Nicaragua compra a partir del diecisiete de abril del año en curso:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	*Fecha y Número de Resolución*	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No.15/2012	Arriendo de local para albergar a la Escuela Judicial de Managua.	NO. 32/2012 10/04/2012	Invitación

Managua, Nicaragua, abril de 2012.

(F) MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, División de Adquisiciones CSJ.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA ATLANTICA

Reg.4767 - M 02555830 -Valor C$ 95.00

La Asociacion de Municipios de las Regiones Autonomas de la Costa Atlantica de Nicaragua (AMURACAN)

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Asociacion de Municipios de las Regiones Autonomas de la Costa Atlantica de Nicaragua, (AMURACAN) en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			**C$ 0.00**	
BIENES			**C$ 1,076,412.00**	
1	Comprade papel bond t/carta	Compra por cotización	Fondos propios	22/03/2012
2	Compra de servilleta	Compra por cotización	Fondos propios	22/03/2012
3	Compra de papel sanitario	Compra por cotización	Fondos propios	22/03/2012
4	Compra computadora escritorio	Compra por cotización	Fondos propios	15/05/2012
5	Compra computadora portatil	Compra por cotización	Fondos propios	05/07/2012
6	Compra de Toner	Compra por cotización	Fondos propios	22/03/2012
7	Compra materiales de oficina	Compra por cotización	Fondos propios	05/07/2012
8	Compra suministro de limpeza	Compra por cotización	Fondos propios	14/03/2012
9	Compra de endulzante	Compra por cotización	Fondos propios	14/03/2012
10	Compra de café y té	Compra por cotización	Fondos propios	14/03/2012
11	Mantenimiento hornamental	Compra por cotización	Fondos propios	16/03/2012
12	Compra de sillas para estadio	Compra por cotización	Fondos propios	07/03/2012
13	Compra de artículos ferreteros	Compra por cotización	Fondos propios	07/03/2012
CONSULTORIAS			**C$ 0.00**	
SERVICIOS GENERALES			**C$ 1,266,000.00**	
1	Elaboración de hojas membretadas	Compra por Cotización	Fondos propios	16/04/2012
2	Mantenimiento equipos informáticos	Compra por Cotización	Fondos propios	15/03/2012
3	Servicios de comidas LXI Serie Baseball A.	Compra por Cotización	Fondos propios	14/02/2012
4	Servicios alimentación alojamiento	Compra por Cotización	Fondos propios	16/03/2012

Elaborado por: **Lic. Carmen Moreno,** Admon. Financiera AMURACAN. Autorizado por: **Guillermo Espinoza,** Presidente AMURACAN.

CORPORACION MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA

Reg. 5813 - M. 8801 - Valor C$ 190.00

CORPORACION MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA (COMMEMA)

AVISO DE LICITACION

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Dirección General de la Corporación municipal de Mercados de Managua (Nueva COMMEMA), da conocer que la Unidad de Adquisiciones de esta Corporación, encargada de planificar asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de Contrataciones Administrativas, en cumplimiento con lo establecido en el 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para el proceso de contratación abajo detallado. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas ante la Unidad de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son propios de la Corporación.

No.	LICITACION	No. de Licitación	Modalidades de contratación llave en mano	FECHAS: 11/Abril /2012	
				Obtención del Pliego de bases	Apertura
1	Rehabilitación de techo, Bajantes y canales de la nave principal del Mercado Iván Montenegro.	15	Compra por cotización mayor	Se entregaran del 12 al 17 de Abril del corriente año	
Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Unida de Adquisiciones, COMMEMA-Central, ubicado de los semáforos de la Racachaca 2c. Abajo 3 ½ al sur; luego de entregar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PB y C, el costo de los documentos tendrá un valor de **C$ 300.00 (trescientos córdobas)** este costo no es reembolsable el horario de atención es de 8:30 am-4:00 pm.					

(F) AZUCENA BALTODANO LAGUNA, Directora General. Nueva COMMEMA.

2-2

ALCALDIAS

Reg. 5816 - M. 8768 - Valor C$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA

AVISO DE LICITACIÓN NO 3

Publicación Compra por Cotización de mayor cuantía

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, en su carácter de Contratante a través del departamento de Adquisiciones invita a contratistas inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedor Municipal a presentar ofertas para la ejecución del siguiente Proyecto:

Descripción	Municipio	VALOR DEL PLIEGO	Fuente de Financiamiento	MODALIDAD DE CONTRATACION	Día y hora Limite de presentación de Oferta
461-PROY. ADOQUINADO O EMBALDOZADO 2 CUADRAS FTE A ESCUELA JUAN XXIII BO. FCO. MORENO #1	Matagalpa	C$ 200.00	Fondos Propios	Compra por Cotización de Mayor Cuantía	LUNES 30 DE ABRIL DEL 2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones

Los documentos de Licitación estaran a la venta en horas de oficina, desde el día **Viernes 13/04/12 al Martes 17/04/2012 del 2012**, para lo cual deberá ser un deposito no reembolsable de C$ 200.00 (Doscientos córdobas netos) en la ventanilla de Recaudación previa orden de la unidad de adquisiciones, Los documentos se entregaran el día **Jueves 19 de Abril del 2012** en la oficina de unidad de adquisiciones, las Ofertas deberán ser presentadas a más tardar el **día LUNES 30 DE ABRIL DEL 2012 a las 10:00 a.m en la unidad de Adquisiciones** ubicado en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Biblioteca del Banco Central 1 c. al Oeste, cualquier información o consultas adicional solicitarla a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, o al Teléfono 2772-2780, Ext: 127, 128 Email adquisicionesalmat@gmail.com Telefax:2772-0208.

Matagalpa, Jueves 12 de abril del 2012.

(F) LIC. ALEJANDRINA MEDRANO SALINAS, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

2-2

Reg. 5958 - M. 49302 - Valor C$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE La Paz de Carazo
DEPARTAMENTO DE Carazo

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento:

Publicación No. 03

La **Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de TRANFERENCIAS MUNICIPALES **M H C P**, invita a presentar ofertas a sobre selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
PROYECTO N0 18 REPARACION DE CENTRO Y PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CARAZO	ALCALDIA DE LA PAZ DE CARAZO	C$ 500.00	COMPRA POR COTIZACION DE MAYOR CUANTIA

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo**. El documento estará a la venta el día Viernes 20 de abril del 2012 de 8 am-05 pm; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo a más tardar a las 10:00 horas del día 30 de abril 2012. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo. Del cementerio municipal de La Paz de Carazo, 1c y 1/2 c al este. Teléfono 25327110, E mail.Erickbati_11@yahoo.es

Lic. Adrian Hernández, Responsable de Proyectos. **Ing. Juan de Dios Velásquez,** Administrador Financiero. **Lic. Sergio Agustín García Flores,** Asesor Legal. **Lic. Erick Salvador Bermúdez Lara,** Responsable de Adquisiciones.

Comité de Licitación.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento:

Publicación No. 04

La **Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de TRANFERENCIAS MUNICIPALES **M H C P**, **FOMAV** invita a presentar ofertas a sobre selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

PROYECTOS	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
PROYECTO N0 19 CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN CALLES DEL CASCO URBANO DE LA PAZ CARAZO	ALCALDIA DE LA PAZ DE CARAZO	C$ 500.00	COMPRA POR COTIZACION DE MAYOR CUANTIA

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo**. El documento estará a la venta el día Viernes 20 de abril del 2012 de 8 am-05 pm; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante. Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo a más tardar a las 11:00 horas del día 30 de abril 2012. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Alcaldía Municipal de La Paz de Carazo. Del cementerio municipal de La Paz de Carazo, 1c y 1/2 c al este. Teléfono 25327110, E mail.Erickbati_11@yahoo.es

Lic. Adrian Hernández, Responsable de Proyectos. **Ing. Juan de Dios Velásquez,** Administrador Financiero. **Lic. Sergio Agustín García Flores,** Asesor Legal. **Lic. Erick Salvador Bermúdez Lara,** Responsable de Adquisiciones.

Comité de Licitación.

Reg. 5957 - M. 49348 - Valor C$ 95.00

San Juan de Oriente, Nicaragua**,** 17 de abril de 2012.

CONVOCATORIA

COMPRA POR COTIZACION No. 07-2012

PROYECTO: "REEMPLAZO DE 125 ML DE CALLE EN LA ZONA No. 1".

La unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal SAN JUAN DE ORIENTE, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores Municipales o Supletorio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del Proyecto: **"REEMPLAZO DE 125 ML DE CALLE EN LA ZONA No. 1".**

1.Estas obras son financiadas con fondos de Transferencias Municipales que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

2.Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en la zona No. 1, sector urbano en nuestro municipio San Juan de Oriente y su plazo de ejecución no deberá ser mayor a 30 días calendarios contados a partir de la firma del Contrato.

3.Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la COMPRA POR COTIZACION NO. 07-2012, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, el día 19 de abril del año 2012 en horarios de oficina, de las 8:00 am a 12:00 md y de 01:00 pm a las 5:00 pm, a un costo de C$ 200.00 (doscientos córdobas Netos).

4.Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la COMPRA POR COTIZACION NO. 07-2011, tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales y su Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.

5.Las oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en sobres sellado en las oficinas de Adquisiciones, entre las 09:00 am y 10:00 am horas del día 30 de abril del año 2012. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta. (Arto. 37 Ley de Contrataciones Municipales).

6.Las ofertas serán abiertas a las 10:15 am horas del día 30 de abril en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal San Juan Oriente ubicadas donde fue Enitel 1 cuadra al este.

Para cualquier aclaración comunicarse a los Teléfonos 2558-0068 o al correo electrónico miltonpaladino@yahoo.es

(f) Ing. Milton José Paladino Mercado, RESPONSABLE UNIDAD DE ADQUISICIONES. Alcaldía de San Juan de Oriente.

Reg.4584 - M 36274-A - Valor C$ 95.00

Alcaldía Municipal de La Concordia

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de La Concordia ,en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			**C$ 11,930,000.04**	
35	Construcción de una mejor vivienda en comunidades y casco urbano del municipio de La Concordia	Licitación Pública	Fondos Propios	14/05/2012
15	Construcción de calles adoquinadas en el Bo. La Resistencia, casco urbano de La Concordia	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
1	Construcción de calles adoquinadas en los Bo. Benjamín Zeledón y Bo. La Cruz del Casco Urbano	Licitación por Registro	Fondos Propios	19/03/2012
16	Reparación de calles adoquinadas en el casco urbano de La Concordia, Bo. GPO	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
17	Proyecto de letrinas en comunidades del municipio de La Concordia	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
18	Rehabilitación del sistema de agua potable en la comunidad de Las Quebradas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
19	Rehabilitación del sistema de agua potable en la comunidad de Los Calpules	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
20	Rehabilitación del sistema de agua potable en la comunidad de La Mora Peña	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/06/2012
2	Rehabilitación del tramo de camino Las Chichigua Boniche.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/04/2012
21	Ampliación del centro escolar San Ramón	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2012
22	Ampliación del centro escolar La Colmena	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/03/2012

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

23	Ampliación del centro escolar Las Chichiguas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/04/2012
24	Rehabilitación del centro escolar El Vallecillo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/04/2012
25	Reparación del centro escolar Zapote Oriental	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/06/2012
26	Reparación de puesto de salud Las Quebradas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/07/2012
27	Reparación del puesto de salud La Mora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/07/2012
28	Reparación de puesto de salud de el Coyolito	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/07/2012
29	Reparación de centro de salud La Concordia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/07/2012
30	Reparación de la casa del MINSA - La Concordia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/07/2012
31	Construcción de una mejor vivienda en comunidades rurales y el casco urbano del municipio de La Concordia (Arrastre)	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
32	Construcción de una mejor vivienda en comunidades rurales del municipio de La Concordia (Arrastre)	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
33	Manejo integrado de desechos sólidos en el Casco urbano del Municipio de La Concordia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/03/2012
BIENES			**C$ 465,000.00**	
1	Productos de papel cartón e impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
2	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
3	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
34	Medios de trasporte Liviano	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/07/2012
CONSULTORIAS			**C$ 453,620.50**	
4	Elaboración de estudio de pre inversión para rehabilitación de tramo de camino Las Quebradas Llanos de Colon	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/06/2012
5	Actualización del registro único de contribuyente de la alcaldía municipal de La Concordia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/06/2012
SERVICIOS GENERALES			**C$ 954,662.00**	
6	Cuña Radial (Priorizada 2 veces por día durante dos meses)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
7	Epot Televisivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
8	Adquisicion de almuerzos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
9	Elaboracion de mantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
10	Elboraciòn de camisas bordadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
11	Servicio de reparacion y mantenimiento de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2012
12	Suminstro de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2012
13	Servicio de reparaciòn y mantenimeinto de equipo informatico	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012

Elaborado por: Ing. I**srael Castillo Palacios**, Responsable de Adquisiciones.

Reg.4895 - M. 38720- A - Valor C$ 95.00

Alcaldía Municipal de Tola

La Alcaldía de Tola, en cumplimiento al articulo 9 de la ley de Contrataciones Municipales, Ley no. 622 esta haciendo cuarta modificación del PGA 2012.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION

No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9
TOTAL PGA					**I**	**II**	**III**	**IV**	**50,974,95**		
I. GASTO CORRIENTE											
BIENES											

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

1	Corriente	3930000	4324-Accesorios informaticos	Compra de ccesorios informaticos para uso del telecentro de la Alcaldia Municipal de Tola	x				31,112,95	CXC	Fondos Propios
2	Corriente	34100	4411- Accesorios de oficina y escritorio	Compra de utiles de oficinas para uso del Telecentro de la Alcaldia del Municipio de Tola	x				5,288,00	CXC	Fondos Propios
1	Corriente	3930000	4324-Accesorios informaticos	Compra de ccesorios informaticos para uso del telecentro de la Alcaldia Municipal de Tola			x		14,574,00	CXC	Fondos Propios

Elaborado por: **Jioconda Obando Ruíz,** Responsable de Adquisiciones. Aprobado por: **José Angel Morales M.,** Alcalde Municipio de Tola.

Reg. 5346- M. 42360 - Valor C$ 285.00

Alcaldía Municipal de Santo Tomás del Norte

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Santo Tomas del Norte en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			**C$ 7.859.765,00**	
1	Infraestructura Social / Techado del Parque Municipal	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/01/2012
1	Infraestructura Social / Construcion de Alcantaria Paso H	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
1	Adendun # 1 a la construccion del puente Paso Hondo d	Licitación Pública	Fondos Nacionales	09/01/2012
2	Infraestructura Social /Reparacion de Caminos Los Jovito	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/05/2012
2	Infraestructura Social / Reparacion de Caminos Municipa	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	14/05/2012
3	Infraestructura Social / Contra Partida a Programa de De	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/07/2012
4	Infraestructura Social / Viviendas Las Marias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/08/2012
5	Infraestructura Social / Contruccion Cancha Deportiva Vill	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2012
6	Infraestructura Social / Construcion de Viviendas Social	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2012
7	Infraestructura Social / Construcion de Casa Comunal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/06/2012
8	Infraestructura Social / Construcion de Alcantaria Paso H	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
9	Contra partida / reparacion de modulo maquinaria AMUN	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/06/2012
10	Construccion Iglecia el Calvario	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/03/2012
BIENES			**C$ 2.351.676,00**	
1	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/02/2012
2	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/08/2012
3	Equipo de recoleccion de vasura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/03/2012
4	Materiales y suministros de reparacion para la construcci	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/04/2012
5	Suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/07/2012
6	Servicios de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/09/2012
7	Productos elaborados en papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/01/2012
8	Productos elaborados en papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/04/2012
9	Productos elaborados en papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/08/2012

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

10	Productos elaborados en papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/11/2012
11	Utiles de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/09/2012
12	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2012
13	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2012
14	Productos sanitarios y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/01/2012
15	Productos sanitarios y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2012
16	Productos sanitarios y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/07/2012
17	Productos sanitarios y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/10/2012
18	Equipos y muebles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/03/2012
19	Servicio de apoyo y fortalecimiento institucional.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2012
20	Servicio de apoyo y fortalecimiento institucional.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/09/2012
CONSULTORIAS			**C$ 487.400,00**	
11	Estudio Para La Contrucion de Puente en La Comarca P	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2012
12	Estudio y Consultorias De Estrategias de La Alcaldía De	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/06/2012
13	Servicio profecional en admon.. Financiera.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/11/2012
SERVICIOS GENERALES			**C$ 3.400.600,00**	
21	Limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
22	Canasta basica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/12/2012
23	Uniforme al personal admon.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012
24	Alquiler de maquinarias y equip transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2012
25	Mante… y repara..de edificios locales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/05/2012
26	Mante… y repara..medios transporte vehic	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/02/2012
27	Mante… y repara..medios transporte vehic	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/11/2012
28	Mante… Maquinarias y equipos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/01/2012
29	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/04/2012
30	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/01/2012
31	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
32	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/07/2012
33	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2012
34	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/01/2012
35	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
36	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/07/2012
37	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2012
38	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/01/2012
39	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/07/2012
40	Liquido de freno	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
14	Material de construccion (zin, cemento)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/05/2012
15	Mantenimiento y reparacion de Escuelas / Infraestructura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2012
16	Mantenimiento y reparacion de Centro de Salud y Puesto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/04/2012
41	Servicios de mantenimiento y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/11/2012
42	Servicio profesional y juridico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/04/2012

Autorizado Por: **Clementina Dávila Crúz,** Alcaldesa Municipal Sto. Tomás del Norte. Elaborado Por: **Heidy Iris Tabora Cooper,** Responsable de Adquisiciones Alcaldía de Sto. Tomás del Norte.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 5046 – M. 39329 – Valor C$ 475. 00

Alcaldía Municipal de Matiguás

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Matiguas en el Departamento de Matagalpa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			**C$ 23,835,350.00**	
1	Reparación camino Las Minitas - La Patriota, Matiguas	Contratación Directa	Fondos Nacionales	03/09/2012
2	Reparación Calles de Macadan Casco Urbano Ciudad de Matiguás	Contratación Directa	Fondos Nacionales	05/11/2012
3	Apertura y Revestimiento de camino Salto de la Olla - Rio Grande de Matagalpa	Contratación Directa	Fondos Nacionales	15/03/2012
4	Apertura y Revestimiento de camino Varsovia - San Ramón	Contratación Directa	Fondos Nacionales	16/03/2012
5	Apertura de Camino el congo el Corozo	Contratación Directa	Fondos Nacionales	17/03/2012
6	Apertura y Revestimiento de Camino Apantillo - Sector San Isidro	Contratación Directa	Fondos Nacionales	03/09/2012
7	Apertura y Revestimiento de Camino Paiwita - Bijagual - El Pelón	Contratación Directa	Fondos Nacionales	14/03/2012
8	Apertura y Revestimiento de Camino San Jose de La Mula - Las Torrez	Contratación Directa	Fondos Nacionales	03/09/2012
9	Apertura y Revestimiento de camino Los Cerritos - Lagarto Colorado	Contratación Directa	Fondos Nacionales	16/03/2012
10	Apertura y Revestimiento de camino Los Cerritos Minerva - Sontolar	Contratación Directa	Fondos Nacionales	17/03/2012
11	Mantenimiento de Camino Paiwita - Likia Abajo	Contratación Directa	Fondos Nacionales	01/05/2012
12	Mantenimiento de camino El Jobo - Fila Grande	Contratación Directa	Fondos Nacionales	02/05/2012
13	Bacheo de Camino la Bruja la Chirica	Contratación Directa	Fondos Nacionales	03/05/2012
14	Mantenimiento de camino el mono Bijawal Abajo Andrès Martìnez	Contratación Directa	Fondos Nacionales	01/08/2012
15	Mantenimiento de camino tierras blancas Apantillo el Comajon	Contratación Directa	Fondos Propios	03/09/2012
16	Reparaciòn de Camino el Escambray	Contratación Directa	Fondos Nacionales	01/06/2012
17	Reparaciòn de camino Patastule	Contratación Directa	Fondos Nacionales	03/06/2012
18	Reparaciòn de Camino Guanacastal Cusile	Contratación Directa	Fondos Nacionales	04/06/2012
19	Reparaciòn de Camino Tierra Blanca Quirragua Arriba	Contratación Directa	Fondos Nacionales	05/06/2012

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

20	Apertura de Camino sector chevo luna paiwa	Contratación Directa	Fondos Nacionales	06/06/2012
21	Apertura de Camino el Balsamo Casa Blanca	Contratación Directa	Fondos Nacionales	07/06/2012
22	Reparaciòn de Camino Argelia Baltazar	Contratación Directa	Fondos Nacionales	08/08/2012
23	Mantenimiento de camino tierras blancas Apantillo el Comajon	Contratación Directa	Fondos Nacionales	09/08/2012
1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EL JOBO, FILA GRANDE, BILWAS CENTRO, SANTA CRUZ, EL CARACOL	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/11/2012
1	Construcción de Andenes Peatonales B° Los Maderos Mercado Municipal	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	02/04/2012
1	PROYECTO AGUA Y SANEAMIENTO Bo LOS BONETES	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2012
2	MEJORAS AL PARQUE MUNICIPAL Y CENTRO CULTURAL QUIRRAGUA II ETAPA	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2012
2	CONSTRUCCION I ETAPA POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO RECREATIVO	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	17/03/2012
3	Construcción de IV Etapa Mercado Municipal	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/04/2012
3	Construcción de Cauce Revestido B° 24 de Junio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2012
4	Mejoras al L Rastro Municipal II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2012
5	Obras de Drenaje B° Ismael Castilolo II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2012
24	Mantenimiento y Ampliación 12.10 KM de Camino Rural Apantillo-San Pedro-Santa Rosa en el Municipio de Matiguas	Contratación Directa	Gobierno de Suiza	01/03/2012
BIENES			**C$ 15,151,859.80**	
6	Adquisición de Materiales del proyecto Ampliación de Proyecto de Agua y Saneamiento Quirragua El Comajón,Encanto y Guasimon	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
1	Adquisición de Uniformes y Utilajes Deportivos Microrregión Los Cerritos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
2	Adquisición de Instrumentos Musicales para Los Cerritos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2012
3	Adquisición de Uniformes y Utilajes Deportivos Proyecto Apoyo al Deporte Likia	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2012
7	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Mejoras al Centro Recreativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
8	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Construcción del Muro Primetral en Barrera Municipal I ETAPA	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2012
9	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Apoyo a las Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

4	Adquisición de Materiales para la Celebración del XIV Aniversario Ciudad de Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2012
5	Adquisición de Utiles Deportivos del Proyecto Escuela de Proyecto Escuela de Boxeo	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2012
6	Adquisición de Utiles Escolares para Los Niños y Niñas de los Diferentes Centros Ecolares de la Filial Sitio Historico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
10	Adquisición de Materiales de Construcción de Aula Anexa al C/ E Cerro Colorado No 2	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/03/2012
7	Adquisición de Cuadernos para Niños de los 4 Centro Escolares en Caño Negro	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2012
11	Adquisición de Materiales del Proyecto Construcción de Escuela Apantillo Santa Rosa Quirragua	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
12	Adquisición de un Terreno para Lotificación para Botadero de Basura en El Jobo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
13	Adquisición de Materiales para el Proyecto Fortalecimiento y Construcción de Obras Anexas al Centro de Atención Casa Los Pipitos Matiguas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
14	Adquisición de Materiales de Construcción Ampliación de Muro Cementerio Municipal II ETAPA	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
8	Adquisición de Deposito de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2012
9	Adquisición de Laminas de Zinc Proyecto Dotación de Plan Techo para Las Comunidades de la Filial Los Cerritos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2012
10	Adquisición de Laminas de Zinc Proyecto Dotación de Plan Techo para Las Comunidades de la Filial El Corozo	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
11	Adquisición de Laminas de Zinc Proyecto Dotación de Plan Techo para Las Comunidades de la Filial Jobo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
25	Adquisición del Proyecto Compra de Terreno para Lotificación	Contratación Directa	Fondos Propios	11/04/2012
1	Adquisición del Proyecto Compra de Terreno para Lotificación	Negociación Directa	Fondos Propios	12/05/2012
26	Adquisición del Proyecto Compra de Terreno para Lotificación	Contratación Directa	Fondos Propios	13/08/2012
27	Adquisición del Proyecto Compra de Terreno para Lotificación	Contratación Directa	Fondos Propios	11/10/2012
12	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
15	Adquisición de Uniformes del Personal de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2012
	Adquisición de Herramientas Menores Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2012
13	Adquisición de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2012
14	Adquisición de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

16	Adquisición de un Transformadorpara el Bº Ismael Castillo y Oscar Luna	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
17	Adquisición de Dos Motocicletas,Alcaldía de Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
18	Adquisición de Materiales de Construcción para el Proyecto Habitacional Matiguás (GRUPO SOFONIAS)	Compra por Cotización	Programa de Cooperación Alemana	01/03/2012
1	Adquisición de Combustible	Contratación Directa	Fondos Propios	01/03/2012
2	Adquisición de Combustible	Contratación Directa	Fondos Propios	01/06/2012
3	Adquisición de Combustible	Contratación Directa	Fondos Propios	02/09/2012
4	Adquisición de Combustible	Contratación Directa	Fondos Propios	03/11/2012
5	Adquisición de Lubricantes	Contratación Directa	Fondos Propios	01/03/2012
6	Adquisición de Lubricantes	Contratación Directa	Fondos Propios	03/11/2012
19	Adquisición de Materiales del Proyecto Fondo de Mantenimiento Preventivo FMP	Compra por Cotización	Fondos FISE	04/09/2012
16	Adquisición de Materiales para COMPOST del Proyecto Manejo Adecuado de los Desechos Sólidos en el Municipio de Matiguas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2012
17	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
20	Adquisición de Materiales de Construcción para el Proyecto Construcción de Pozos Excavados a Mano (PEM) en la Comunidades de Argelia, Las Limas, El Recreo, Patastule Tierra Blanca N° 2	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
21	Adquisición de Materiales de Construcción para el Proyecto Agua Potable B° Los Bonetes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2012
22	Adquisición de Materiales de Construcción para el Proyecto Agua Potable B° Los Bonetes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
23	Adquisición de Utilajes Deportivos y Uniformes del Proyecto Apoyo al Deporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2012
24	Adquisiciones de Materiales de Construcción del Proyecto Construcción de Letrinas en la Ciudad de Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
4	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Construcción de IV Etapa Mercado Municipal	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/06/2012
25	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Construcción Cauce Revestido B° 24 de Junio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2012
26	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Obras de Drenajes B° Ismael Castillo II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2012
5	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Construcción I Etapa Polideportivo en el Centro Recreativo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/06/2012
6	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Embaldosado I Etapa Calle Pascualito, Casa MINSA	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/06/2012
7	Compra de Camión Volquete	Licitación por Registro	Fondos Nacionales y Fondos Propios	02/03/2012
8	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Construcción de Andenes Peatonales B° Los Maderos-Mercado Municipal	Licitación por Registro	Cooperación Suiza Fondos APIM	04/06/2012
27	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Mejoras al Rastro Municipal II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/06/2012
28	Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Mantenimiento y Ampliación 12.10 KM de Camino Rural Apantillo-San Pedro-Santa Rosa en el Municipio de Matiguas	Compra por Cotización	Gobierno de Suiza	02/03/2012

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

9	Adquisición de Combustible y Lubricantes del Proyecto Mantenimiento y Ampliación 12.10 KM de Camino Rural Apantillo-San Pedro-Santa Rosa en el Municipio de Matiguas	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	03/03/2012
CONSULTORIAS			**C$ 192,000.00**	
18	Contratación de Servicios de Auditoria a Ingresos y Egresos 2009 y 2010 Alcaldía Municipal Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2012
19	Contratación de Servicios de Asesoria Legal ,Alcaldía Municipal Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
7	Contratación de Servicios de Asesoria Legal ,Alcaldía Municipal Matiguás	Contratación Directa	Fondos Propios	01/06/2012
8	Contratación de Servicios de Asesoria Legal ,Alcaldía Municipal Matiguás	Contratación Directa	Fondos Propios	02/09/2012
9	Contratación de Servicios de Asesoria Legal ,Alcaldía Municipal Matiguás	Contratación Directa	Fondos Propios	03/11/2012
20	Contratación de Asesoria de Servicios Tributarios ,Alcaldía Municipal Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2012
SERVICIOS GENERALES			**C$ 98,130.00**	
21	Mantenimiento de aires Acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2012
22	Mantenimiento de aires Acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
23	Adquisición de Papelería Impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012

Elaborado por: **(f) Santiago Evenor Blandón Cabeza,** Responsable de la Unidad de Adquisiciones. Alcaldía Municipal de Matiguás. Aprobado: **(f) Juan Napoleón Zeledón Zeledón**, Alcalde Municipal de Matiguas - Alcaldía de Matiguás.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 3845 – M. 33242-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 158, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTIN BERNARDINO ARAUZ JIRON, natural de Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil Once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3846 – M. 33208-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Subscrito Vice Rectorp de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. del Recinto Regional de Matagalpa, certifica que en la Página 498, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

LUIS CARLOS GAITAN OCAMPO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación del plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil once.

El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice- Rector Académico: Lic. Omar A. Castro La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa veintiocho días de mayo del dos mil once. Lic. Eduviges Pineda Llanes Vicerrector Regional Recinto Matagalpa.

Reg.4088 – M. 34321-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 820, Página 010 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CARMEN HEBE VALLE PEREZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Enero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 4089 – M. 34319 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 165 , Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO**:

YILBER ANTONIO VEGA FLETES, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad: Dr. Benjamín Cortéz Marchena El Presidente de la Junta Directiva: Msc. Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los once días del mes de octubre del año dos mil once. Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 4090 – M. 34241-A – Valor C$ 285.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Numero 2812 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

ALEX CIRILO BARRERA CARRION, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Septiembre del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de septiembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 406, Página 110, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEX CIRILO BARRERA CARRION, natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Perez Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

CERTIFICACION

El Suscrito Vicerrector Académico del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, certifica que en el folio 176, Tomo I Del Libro de Registro de Titulo de Graduados que esta Dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: El Rector del Instituto de Estudio e Investigaciones Jurídicas Considerando que:

ALEX CIRILIO BARRERA CARRION , Natural del departamento de Managua, ha Cumplido con todos los requisitos académicos y evaluaciones establecidas en la Normativa de estudios de Postgrados según las disposiciones vigentes, se extiende por tanto el: **Diploma de Postgrado en Derecho Constitucional con Mención en Justicia Constitucional y Derechos Humanos**. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, 21 de Diciembre de 2009.

El Rector. Mario A. Houed Vega El Secretario General. Silvio A. Grijalva Silva Este Diploma, Conforme al art. 4 de la ley 604/2006, goza de reconocimiento legal nacional e internacional.

Es Conforme, Managua, Republica de Nicaragua, veintiuno de diciembre del año dos mil nueve. (f) Prof. Msc. Francisco Enrique Cabistán.

Reg. 4091 – M. 34186-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Setenta y Nueve, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega". POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ANGELO MARCO ANTONIO RIVERA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, catorce de Diciembre del año dos mil once, Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 4092 – M. 34340-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 478 , Tomo III , del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

OCTAVIA VERONICA GATICA VIDEA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Lic. Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registro, que extendemos la presenta en la Ciudad de Managua, alos tres días del mes de marzo del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro.

Reg. 4093 – M. 34456-A – Valor C$ 190

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No 287 Pagina 144, Tomo No II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

REYNA MARIA SANDOVAL SILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 67 Partida No. 34, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

REYNA MARIA SANDOVAL SILES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.
Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 4094 – M. 34447-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR FRANCISCO RAMIRO CORTEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos Noventa y Dos. El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano. El Secretario General. Julio E. Icaza G."

Es conforme, Managua, 18 de febrero del 1992. Director.

Reg. 4095 – M. 34443-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 66; Número: 1085; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO**:

GEORGINA YAMILETH MENDOZA MENDOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de Marzo del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Sábado, 18 de febrero de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Aéreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 4096 – M. 34391-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Numero 182 Asiento Nº 384 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JORGE LUIS BENAVIDES TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil once. Lic. Noél Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 4097– M. 34238-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 486, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JORGE ANTONIO GARCIA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos Noventa y Nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, 25 de febrero del 1999. (f) Director.

Reg. 4098 – M. 34359-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 457 Página 229, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

JOSE FRANCISCO BENAVIDES MURRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza media en Física- Matemática- Nivel Técnico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de enero del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.
Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis del mes de enero de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 4099 – M. 34210-A – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 075 Página 38, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

CARLOS RENE SANCHEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Filosofía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre de dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de noviembre de dos mil diez. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 305 Página 153, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

CARLOS RENE SANCHEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 4100 - M 34268-A - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 5, Tomo: I, Asiento: 49 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)", Por Cuanto;

PIO DODANIM GURDIAN MAIRENA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los Cinco días del mes de Enero del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 4101 - M 34364-A - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 9, Tomo: I, Asiento: 103 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)", Por Cuanto;

KATIA BETSABETH TINOCO GONZALEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los Cinco días del mes de Enero del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 4102 – M. 34216-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 363, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LIGIA ANTONIA MERCADO PAVON, Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Cesar Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 4103 – M. 34313 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 366, Folio 009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MODESTA ELPIDIA DIAZ ESPINOZA, Natural de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Cesar Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg.4104 – M. 34227-A – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 227, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ASUNCION MARTINEZ LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org